

Caratula de versión publica

Identificación del documento:	Licencia de construcción comercial mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem Jauré</i>	
----------------------------------	---------------------------	--	--

Del comité de transparencia IDAIP

Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021
------------------------------------	------------------	-------------------------------	-----------------------



Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción
 Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011;
 Número de Revisión: 00
LICENCIA



CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS COMERCIAL

Fecha de ingreso: 19-01-2021

Fecha de emisión: 05-02-2021

Folio: 2021-91576

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-41194
 SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: ALMADADI S.A. DE C.V. ARRENDATARIO
Domicilio particular: BLVD. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO 107 COL. SANTA MARIA
Teléfono: -
Domicilio oficial: BLVD. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO 107 COL. SANTA MARIA
Concepto: REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA PARA ALOJAR FARMACIA EN UNA SUP DE 162.09 M2
Observaciones: DROA-513 FELIPE DE JESUS SANCHEZ RIVAS
Folio de uso de suelo: DUVM/103778/20
Folio de número oficial: -
Folio de factibilidad de AMD: 59685
Número de lotes: 1
Folio de protección civil: DMPC/SBD-DTPC-003-2021
Autorización/Dependencias: -
Folio fusiones/subdivisiones: -
Proyecto de planta conjunto:
Proyecto planta de azotea:
Estudio mecánica de suelos:
Contrato prestación serv:
Uso vía publica(?):

2. INFORMACIÓN DEL DERECHO

Clave Catastral: 1
Propietario: 2
Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **7 DE AGOSTO DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44015	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA	1	162.09	0.00	0.00		4,474.16
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00	PLACA DE OBRA	110.25
TOTALES			165.09	0.00	0.00		\$ 4,584.41

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.



ARQ. ALBERTO PEREZ ARELLANO SOTO
 DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
 - 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
 - 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
 - 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
 - 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
 - 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
 - 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
 - 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueteta para paso peatonal, siendo sólo el tiempo restante para la construcción de rampa.
 - 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
 - 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueteta.
 - 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
 - 12.- **DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.**
- Fecha y Hora de Impresión: 08-02-2021 9:34:40
 Dirección: DIRECCIÓN: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIÓ NO.200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000